



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos el semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Deigual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESUPUESTOS.

Circular.

Para que los Ayuntamientos se ajusten en la propuesta de medios con que cubrir el déficit de sus presupuestos á la legislación de Hacienda decretada en 31 de Diciembre del año próximo pasado, he venido en insertar á continuación el modelo de la relacion que ha de acompañar precisamente al presupuesto de 1882-83, previniendo á los Secretarios que solo á ellos y al Alcalde hará responsables, tanto en la falta de dicho documento, como de que en lo que resta de mes dejen de presentar el presupuesto en este Gobierno de provincia los que no lo han verificado hasta ahora.
Leon 24 de Mayo de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

CAPÍTULO IX.

PROPUESTA de recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto.

Artículos		Partes.	Cs.
1.º	Producto del por 100 sobre el cupo que ha correspondido á este Ayuntamiento por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, cuyo recargo autoriza la ley de 31 de Diciembre de 1881.—Relacion núm.		
2.º	Idem del por 100 sobre las cuotas de tarifa en la contribucion industrial y de comercio.—Relacion núm.		
3.º	Rendimiento liquido del por 100 sobre los articulos sujetos al impuesto de consumos, conforme á la ley de 31 de Diciembre de 1881.—Relacion núm.		
4.º	Idem por el producto del por 100 sobre las cédulas personales de pago que se expenden en el distrito municipal.—Relacion núm.		
TOTAL			

de de 1882.
El Alcalde, El Secretario,

NOTAS. Sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, solo podrán recargar el 18 por 100 del cupo.
En otros 18 por 100 las cuotas de la matricula industrial y de comercio.
El 70 por 100 sobre el cupo de consumos, y
El 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Obras municipales.—Negociado 1.º

Autorizado el Ayuntamiento de Valverde Enrique por Real orden de 11 de Marzo último para invertir 6.801 pesetas 9 céntimos importe de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados, en la construccion de una casa consistorial con dependencia para escuelas y un departamento destinado á prision, se anuncia la subasta por segunda vez que tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno y en la Alcaldia de Valverde Enrique á las once del día 27 de Junio

próximo bajo el plase y condiciones que están de manifiesto y conforme al modelo de proposicion adjunto.

Leon 25 de Mayo 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Modelo de proposicion.

D. F... de T... vecino de... con cédula personal que acompaña, encorador del precedente anuncio y de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas á que se refiere, se comprometo á ejecutar, con sujecion á los mencionados docu-

mentos, la casa consistorial con dependencia para escuelas y un departamento para prision en Valverde Enrique, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantia provisional.
Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

Núms.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia que hace D. Gregorio Gutierrez, como apoderado de D. Manuel Piñilla, del segundo aumento de pertenencias á la mina *Eduardo*, declarando franco y registrable el terreno que comprenden dichas pertenencias.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 17 de Mayo de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia que hace D. Juan Targebayte, vecino de esta ciudad, de la mina nombrada *Antonia*, sita en término comunal del pueblo de Priaranza de la Valderna, Ayuntamiento del mismo, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 16 de Mayo de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

ocho dias para que los que se crean perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Boñar.
Villademor.

JUZGADOS.

El Sr. D. Luis Veira Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presenta requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dias á contar desde su insercion en la *Gaceta* oficial de Madrid y *Boletines* de Leon y Valladolid, á Don Francisco Larre Tejeiro, de 40 años de edad, soltero, Abogado y vecino de Valladolid, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, plazuela de San Miguel, núm. 4, á fin de hacerle un requerimiento para el pago de las costas que le fueron impuestas por S. E. la Sala de la Criminal de la Audiencia de este distrito, á consecuencia de la apelacion que interpuso del auto dictado por este Juzgado en 22 de Julio último en las diligencias instruidas á su instancia por el Procurador D. José Gonzalez Valcarce, solicitando la competencia al Tribunal militar de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente:

Dada en Astorga á 17 de Mayo de 1882.—Luis Veira.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Por la presenta requisitoria y termino de diez dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines* oficiales de Leon y Valladolid cito, llamo y emplazo á D. Francisco Larre Tejeiro, de 40 años de edad, soltero, Abogado y vecino de Valladolid, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado, plazuela de San Miguel, núm. 4, dentro del expresado término para notificarle la sentencia firme dictada por S. E. la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este distrito con fecha 4 de Noviembre último de las diligencias instruidas á su instancia por el procurador D. José Gonzalez Valcarce, solicitando la competencia al Tribunal militar de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Astorga á 17 de Mayo de 1882.—Luis Veira.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

El Sr. D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de La Vecilla.

Hace saber: que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo D. Federico Soler y Castelló, Registrador interino que fué del de la propiedad de este partido, y solicitado la devolución de la fianza prestada; con tal motivo, se hace saber al público por medio del presente edicto á los efectos del art. 277 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en La Vecilla á 16 de Mayo de 1882.—Gregorio M. Cepeda.—P. M. de S. Sria, Leandro Mateo.

Edicto anunciando las vacantes de la Secretaria municipal en propiedad y en suplencia del Juzgado municipal de Valderrueda, término municipal del mismo, partido judicial de Riaño, provincia de Leon.

D. Francisco Sanchez, Juez municipal de Valderrueda.

Hago saber: que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal en propiedad y en suplencia, y en cumplimiento del art. 12 al 21 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 se han de proveer: y para esto se anuncia su convocatoria en el presente edicto, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín* oficial de la provincia.

Los aspirantes á las vacantes acompañarán á sus solicitudes: Certificacion de su partida de nacimiento.

Certificacion de buena condenta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificacion de exámen y aprobacion expedida por el Secretario del Gobierno de la Audiencia donde se haya sufrido el exámen con el V.º B.º de su Presidente.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de estas vacantes se forma el presente edicto que se inserta en el *Boletín* oficial de la provincia y de orden de su señoria se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Juzgado municipal de Valderrueda 21 de Mayo de 1882.—Francisco Sanchez.—El Secretario habilitado, Santiago Mireles.

Juzgado municipal de Villaquilambre.

Se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotacion consiste en

los derechos que le están asignados en el arancel vigente.

Los aspirantes que reuniendo las circunstancias que fija el art. 474, de la ley de organizacion del poder judicial, deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes dentro del improrogable término de quince dias en este mismo Juzgado municipal, el cual formulará en su vista la correspondiente propuesta.

Villaquilambre 22 de Mayo de 1882.—El Juez, Juan Arias.

Juzgado municipal de Pajares de los Oteros.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente municipales de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín* oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificacion de nacimiento. 2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º La certificacion de exámen y aprobacion conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo. Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Pajares de los Oteros Mayo 20 de 1882.—El Juez municipal, Victor Cabreros.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se anuncia vacante la escuela elemental de niñas de S. Pedro de los Arcos en el concejo de Oviedo, dotada con 550 pesetas anuales y demás emolumentos de la Ley, la cual ha de proveerse por oposicion entre las aspirantes que reúnan los requisitos legales.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta Ciudad en la segunda quincena de Junio próximo.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín* oficial de esta provincia.

Oviedo á 6 de Mayo del 1882.—El Rector, Leon Salmean.

D. Leoncio Cadórniga Garcia Camba, Capitan Teniente Ayudante,

fiscal del Batallon Depósito de Leon núm. 82.

Habiéndose ausentado de la villa de Mansilla de las Mulas de esta provincia donde tenia su residencia el recluta disponible perteneciente á este Batallon, Calisto Calvo Blanco, á quien estoy sumariando por el delito de deseracion y no habiéndose presentado en el término trascurrido desde que se le llamó en el primero y segundo edicto.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al espresado recluta, señalándole el Cuartel de esta ciudad, para que se presente dentro del término de diez dias á contar desde el dia de la fecha á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Leon 11 de Mayo de 1882.—Leoncio Cadórniga.

Clases.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Atribuciones á que pertenecen.
Cabo 1.º	Polizanco Alonso Pérez	Anciles	Riaño.
Soldado 2.º	Andrés Santos Oviedo	Oviedo	Oviedo.
Idem	Pedro Jarcas Mantho	Castroñe	Villaseñán.
Idem	Pablo Rodriguez Rubio	Villares de Oviedo	Villares.

Leon 21 de Mayo de 1882.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Juan Garcia Broncano.—V.º B.º—Teja.

COMISION RESERVA GABALLERIA DE LEON NUM. 25.

Relaciones nominal de los individuos cumplidos de esta Comision de Reserva que pertenecieron al reclutamiento de 1870 á quienes se llama á esta capital con el fin de entregarnos sus licencias absolutas y alonnes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que tenga que reclamar derechos que perteneciesen á soldados fallecidos en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas desde el año 1860 inclusive hasta el 1876, sean padres ó herederos más próximos, podrán dirigirse á D. Eleuterio Hidalgo y Alvarez, en carta particular, remitiendo sellos para su contestacion en la que se les dará noticia circunstanciada y se gestionará sobre el percibo de sus alcances.

Direccion: Calle de San Cipriano número 4 Madrid.